# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026

**Contenido**

Presentación ..... 4

Marco Legal ..... 5

Objetivos de la evaluación ..... 6

Disposiciones generales ..... 7

Coordinación Interinstitucional ..... 11

Definición del programa presupuestario ..... 11

Cronograma de ejecución..... 13

Proceso de evaluación ..... 14

Difusión de resultados ..... 15

Aspectos Susceptibles de Mejora ..... 16

Consideraciones Finales ..... 16

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION IMJUVAY 2026**

**Presentación**

El Plan de Desarrollo Municipal de Ayapango 2025-2027 de Ayapango, Estado de México, es resultado del esfuerzo participativo de la ciudadanía, que suma voluntades de la diversidad cultural y económica que integran al municipio, en él se concentra los programas y objetivos que han de ejecutarse en cada ejercicio fiscal acciones concretas con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, obligando al servicio público a implementar la nueva gerencia pública.

En el Plan se establecen los criterios generales para la evaluación de sus programas, así como la importancia de evaluar, indica los tipos de evaluación que deberá realizar la administración descentraliza, además de operar el SEGEMUN el cual, ayuda a medir las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía en el logro de los objetivos y acciones gubernamentales y con ello dar cumplimiento al artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento a los ordenamientos legales vigentes, se emite el Programa Anual de Evaluación 2026, para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango (IMCUFIDAY), el cual tiene como propósito dar a conocer las avaluaciones que se realizaran en el presente ejercicio fiscal. Se instruye a la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación del IMCUFIDAY Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría y Sujeto Evaluado apegarse a lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, emitidos en el Periódico Oficial; Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y al presente Programa Anual de Evaluación 2026.

**Marco Legal**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 48, 54 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 83, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV y VI, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327 y 327-A, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y artículo 21, 22 fracción III, 80 del Bando Municipal de Ayapango 2026, se establece el; Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Ayapango.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION IMJUVAY 2026**

**Objetivos de la evaluación**

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es el instrumento institucional que permite dar a conocer las evaluaciones que se efectuaran durante el presente ejercicio fiscal, cuyo objetivo sea identificar las fallas en el diseño y operación de los programas presupuestarios, y por otro lado, fortalecer el proceso de mejora, de esta forma el PAE del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango para el ejercicio fiscal 2026 plantea los siguientes objetivos Generales:

1) Determinar los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación en el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.

2) Determinar el tipo de evaluación.

3) Definir el cronograma de la evaluación.

**Objetivos específicos del PAE:**

1) Publicar los términos de referencia de acuerdo con el tipo de evaluación.

2) Notificar al sujeto evaluado.

3) Difundir los Resultados de las Evaluaciones.

4) Difundir el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION IMJUVAY 2026**

**Disposiciones generales**

I. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios; Contraloría: A la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango con el sujeto evaluado, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Dirección de Administración: A la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, ubicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e

incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

y UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

I. La Evaluación se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México.
II. Corresponde a la UIPPE la coordinación de la evaluación que se realice al programa presupuestario determinado.

**Coordinación Interinstitucional**

Para la ejecución del Programa Anual de Evaluación se coordinarán las siguientes dependencias administrativas:

1. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del IMCUFIDAY: fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE.

2. Dirección de Administración y Finanzas: Dependencia que vigila y proveer al IMCUFIDAY de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados.

3. Contraloría Interna del IMCUFIDAY: Dependencia General que acreditará la publicación y difusión de los resultados emitidos de la evaluación efectuada.

4. Sujeto Evaluado: A la dependencia administrativa que ejecuta Programas Presupuestarios.

**Definición del programa presupuestario**

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango, cita a la dependencia y programa presupuestario a evaluar.

| **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2026** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **SUJETOS EVALUADOS** | **PROGRAMA PRESUPUESTARIO** | **PROYECTO** | **TIPO DE EVALUACIÓN** | **AÑO POR EVALUAR** |
| **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte** | **02 04 01 01** Cultura Física y Deporte | **020401010101** Promocion yFomento de la Cultura Fisica y Deporte | Desempeño | 2025 |

**Proceso de evaluación**

La evaluación deberá de apegarse a la disposición Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México 2026. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en este sentido, se podrá aplicar los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios, se dividen en: A. Evaluación del Diseño Programático:

A. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

B. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

C. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

D. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario.

E. Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas.

F. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones. La evaluación del programa presupuestario a evaluar deberá desarrollarse conforme a los estándares normativos.

**Difusión de resultados**

El sujeto evaluado, en coordinación con la UIPPE del Instituto, deberán dar a conocer a través del micrositio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de la evaluación aplicada a los programas presupuestarios.

El informe final de la evaluación deberá permanecer visible en todo momento en el micrositio del Instituto, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales del Estado de México vigente.

**Aspectos Susceptibles de Mejora**

Los Aspectos Susceptibles de Mejora deberán de orientarse a fortalecer de forma gradual y sistemática el programa evaluado, ya sea a través de la generación de instrumentos que ayuden a su estructura técnica u operativa, así como, reflejar el uso eficiente de los recursos públicos que se presupuesten en el siguiente ejercicio fiscal. El sujeto evaluado deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación practicada mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán juntamente con la UIPPE del Instituto, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna del IMCUFIDAY.

La UIPPE del Instituto en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos por el sujeto evaluado de acuerdo con los plazos establecidos en el Convenio.

Consideraciones Finales La UIPPE, en coordinación con las dependencias comprendidas en la ejecución del PAE, podrá modificar el instrumento en cuanto a las evaluaciones a realizar, y su programación, notificando mediante oficio a los actores involucrados. La UIPPE, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE y resolverá los casos no previstos en el presente instrumento 2026.

Los informes de resultado de las evaluaciones se darán a conocer a través de la página oficial de internet del municipio.

| **Calendario y Programa de ejecución** Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación del PAE 2026 | 30 de abril del 2026 |
| Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las evaluaciones | 30 de abril del 2026 |
| Publicación del Modelo del Convenio para mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | Diciembre del 2026 |
| Evaluación de Programas presupuestarios | Del 30 de mayo al 30 de noviembre del 2026 |
| Informe y publicación de los Resultados de las evaluaciones | Diciembre del 2026 |
| Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación | Diciembre del 2026 |

IMCUFiDA
H. Ayuntamiento de Ayapango 2025-2027